



Resolución Directoral Regional

N° 034 -2023-GRA-GRI/DRTC-D.

Huaraz, 13 ABR. 2023

VISTO, el Informe N° 094-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM-RR.HH de fecha 30 de marzo del 2023 e Informe Legal N° 243-2023GRA-GRI/DRTC-DAL de fecha 03 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud Reg. N° 2159 de fecha 2159, el señor Rolando Epimaco Rojas Zambrano trabajador de la carrera administrativa, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por un mes, según proveído en el citado documento se decreta evaluación y tramite de acuerdo a normas;

Que, El literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente".

Que, Asimismo, el artículo 110° del mencionado Reglamento reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicando en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Con las visas correspondientes de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN

Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al servidor Rojas Zambrano Rolando Epimaco, trabajador nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, por un periodo de (30) días comprendidos a partir del 01 de abril del 2023 al 30 de abril del año 2023, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral Regional

Nº 034 -2023-GRA-GRI/DRTC-D.

Huaraz, 13 ABR. 2023



ARTICULO SEGUNDO. - HAGASE, de conocimiento la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos (con los antecedentes) y demás órganos que corresponda.



ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBASE, la presente al Gobierno Regional de Ancash, para los fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional